

Oficio núm. 500/9409/2017.  
Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2017.

**Integrantes del Comité Central de  
Legalidad y Transparencia del  
Blindaje Electoral**  
P r e s e n t e s

**Asunto:** Elección extraordinaria  
Demarcación 01 de San Blas, Nayarit.

En relación al Programa de Blindaje Electoral y al proceso electoral extraordinario 2017, a desarrollarse este próximo 3 de diciembre en la Demarcación 01 del Municipio de San Blas, Nayarit, para elegir Regidor por el principio de mayoría relativa, me dirijo a ustedes para informarles que se ha solicitado a la Delegación de la SEDESOL, así como a los órganos desconcentrados y sectorizados, en esa entidad federativa, instrumentar las medidas necesarias en la respectiva demarcación geográfica, para cumplir con la debida suspensión de propaganda gubernamental, así como con las directrices instauradas en el Oficio Circular 002/2017.

De igual modo, hacer de su conocimiento que no se implementará el Grupo de Trabajo de Enlaces en el estado, pues no se reportan bienes materiales que resguardar, pertenecientes al sector social dentro de dicha Demarcación.

Finalmente, transmitirles que se deberá generar el respectivo soporte documental de las actividades que se lleven a cabo, de ser el caso, por lo que les solicito tengan a bien girar las instrucciones que consideren oportunas al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director de Combate a la Corrupción,**



**Javier Higareda Cruz**